



Hecho á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos
 cincuenta y ocho, reunidos en sus Salas consistoriales, los
 S.^{os} que componen el Ayuntamiento contit.^o de la misma
 en sus Salas consistoriales Bajo la presidencia del Sr. D.
 Párrn. Ortega Alcalde contit.^o interno para celebrar la
 Sesión ordinaria de este día, se dio principio por la lec-
 tura del auto anterior y hallandola conforme quedó
 aprobado.

Seguidant.^o se dio cuenta de una comunicacion del
 Sr. Gobernador civil de esta Provincia fecha veinte y uno
 del actual en la que S.^o en vista de la repeticion de los
 deudores al punto de labradores de esta villa, dispone en que
 se les permita en lo sucesivo a sus establecim.^{os} en el presente año la
 libertad de sus deudas adeudadas y los censos perpetuos, con
 cesion de un tanto para la otra mitad hasta la cantidad
 del año venidero, otorgando al efecto nuevas escrituras
 de fianza con hipotecas especiales; el Ayuntamiento en
 su virtud quedó enterado; acordando se guarde y cumpla
 cuanto se previene en la citada comunicacion; y que
 para conocimiento de los referidos deudores se puble
 el oportuno bando.

Oficio del Sr.
 Rob. sobre
 los deudores
 al punto.

